

ATENCIÓN

A los propietarios/as y directores/as técnicos/as de farmacias, droguerías, laboratorios, distribuidoras y herboristerías:

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Jurisdicción Farmacia, sólo efectúa la **habilitación sanitaria** de los establecimientos. Todo detalle inherente al emplazamiento físico y territorial, así como exigencias constructivas específicas, deberán consultarlo en el respectivo municipio o comuna donde vaya a instalarse el establecimiento.

Por lo antedicho, **previo al inicio de trámites** de instalación/traslado de farmacias, droguerías, distribuidoras, laboratorios y herboristerías en esta dirección, deberán dirigirse al municipio o comuna respectiva para interiorizarse de las normativas vigentes específicas.